



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



**Resolución Directoral Regional Sectorial N° 32 -2025-GR.CAJ/DRA.**

**Cajamarca, 30 de Enero de 2025.**

**VISTO:**

Oficio N° 94-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR, de fecha 28 de enero del 2025, MAD: 10584439; con proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, de fecha 29 de enero del 2025 y anexos;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que *“los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”*. Asimismo, con el artículo 192° de la Constitución Política establece que *“los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”*;

Que, mediante el Proveído en el Oficio N° 94-2025-GR.CAJ-DRAC, de fecha 29 de enero del 2025, MAD: 10584439; Director de la Dirección Regional de Agricultura- Cajamarca, solicita al Director de Asesoría Jurídica Proyectar la Resolución Directoral Regional Sectorial de Aprobación del Expediente Técnico de **LA INVERSIÓN RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 22 UNIDADES PRODUCTORAS 18 CENTROS POBLADOS 10 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO con CUI N° 2606246.**

Que, mediante el Oficio N° 94-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR, de fecha 28 de enero del 2025, MAD: 10584439; emitido por el Ing. Esmilton Plasencia Obando Director de la Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego de la Dirección Regional de Agricultura- Cajamarca, solicita al Director de la Dirección Regional de Agricultura- Cajamarca emite Conformidad sobre el informe Técnico de *la Inversión Recuperación de los Servicios ecosistémicos en 22 Unidades Productoras 18 Centros Poblados 10 Distritos de la Provincia de Cajamarca del Departamento con CUI N° 2606246*; el cual concluye que dicho expediente técnico cuenta con la documentación necesaria, los criterios técnicos y normativos necesarios para su aprobación. En tal razón, señor recomienda disponer la emisión del Acto Resolutivo para la Aprobación del expediente Técnico.

Que, mediante el Informe Técnico N° 05-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR, de fecha 28 de enero del 2025, MAD: 10584437, emitido por el Ing. Esmilton Plasencia Obando Director de la Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, dirigido al Mg. Néstor M. Mendoza Arroyo Director de la Dirección Regional de Agricultura, en el cual indica en el **Ítem II.- ANALISIS** que:

**2.1. Datos generales de la inversión:**

*La inversión tiene los siguientes datos generales:*



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 32 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 30 de Enero de 2025.

<b>Código Único de Inversiones</b>	2606246
<b>Inversión</b>	<b>"RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 22 UNIDADES PRODUCTORAS 18 CENTROS POBLADOS 10 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"</b>
<b>Responsabilidad funcional</b>	Función :17 Ambiente División funcional :054 Desarrollo estratégico, conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural Grupo funcional :0120 Gestión integrada y sostenible de los ecosistemas Sector responsable : Agricultura y Riego Tipología de proyecto: Ecosistemas Servicio Público : Servicios Ecosistémicos
<b>Indicador de brechas de acceso a servicios</b>	Porcentaje de superficie de ecosistemas degradados que brindan servicios ecosistémicos que requieren de recuperación.
<b>Descripción del objetivo central del proyecto</b>	Recuperación de los servicios ecosistémicos en 22 unidades productoras 18 centros poblados 10 distritos de la provincia de Cajamarca – departamento de Cajamarca
<b>Costo en el viable</b>	66,391,097.97
<b>Costo en el expediente técnico</b>	60,636,746.67
<b>Metas del proyecto</b>	Construcción de 22 cochas y de 4 viveros forestales temporales para la producción de 2,060,000 plantones para la reposición de cobertura vegetal en 4,740.00 hectáreas, acompañado de capacitación a los involucrados para la sostenibilidad del proyecto

## 2.2. De la evaluación final y aprobación del Expediente Técnico:

Habiendo realizado la revisión y evaluación del expediente técnico, se verificó que cuenta con la documentación necesaria y los criterios técnicos correspondientes para su aprobación, luego de este proceso se remitió a la Unidad Formuladora para que evalúe y realice el registro de la consistencia, la cual después de dicho acto, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto comunico mediante **Oficio N° 52-2025-GR-CAJ/DRAC/OPP**, con fecha 28 de enero del 2025, el resultado favorable de aprobación y registro de la consistencia, ante el aplicativo informático del Banco de Inversiones del MEF.

Por tanto, mediante el presente Informe Técnico se recomienda proceder con la aprobación del estudio definitivo mediante acto resolutivo en la fase de ejecución del proyecto: **"RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 22 UNIDADES PRODUCTORAS 18 CENTROS POBLADOS 10 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con Código Único de Inversiones N° 2606246, en los siguientes términos:

### 2.2.1. Objetivos Central:

Recuperación de los servicios ecosistémicos en 22 unidades productoras 18 centros poblados 10 distritos de la provincia de Cajamarca – departamento de Cajamarca.

#### • Objetivos específicos:

- ✓ Incremento de capacidad de almacenamiento de aguas de escorrentía superficial, en Ochas artificiales de tierra, con diques impermeabilizados con geomembrana.
- ✓ Incremento de la capacidad de infiltración en el ecosistema principal, mediante la instalación de cobertura vegetal en la cabecera de las microcuencas.
- ✓ Adecuadas capacidades de los beneficiarios en gestión de los servicios ecosistémicos.



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 32 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 30 de Enero de 2025.

2.2.2. Meta del proyecto:

- ✓ Construcción de 22 Qochas de materiales suelos
- ✓ Construcción de 4 viveros forestales para la producción de 2,060,000.00 plántones para la cobertura de 4740.00 hectáreas.
- ✓ Capacitación en Operación y mantenimiento.

Tabla 01. Volúmenes y área de recarga hídrica.

N°	Distrito	Cocha	Área Tributaria	Volumen m3/año
1	Asunción	Agua Tapada	115.67	22,423.00
2	Baños del Inca	Inga Corral	383.13	836,572.00
3	Cajamarca	La Zanja Cushunga	185.42	25,563.00
4	Cajamarca	Mataracocha - Chamis	227.19	269,740.00
5	Cajamarca	Majadapampa	222.33	64,013.00
6	Chetilla	El Tambillo	102.50	58,420.00
7	Cospán	Agua Detenida	247.49	534,000.00
8	Cospán	Ishcavilca	335.27	229,535.00
9	Encañada	Arreviatada	35.82	288,446.00
10	Encañada	El Caire	182.32	964,123.00
11	Encañada	La Cima	283.03	64,397.00
12	Encañada	Laguna Azul	70.76	388,547.00
13	Encañada	Lipiac	46.79	48,092.00
14	Encañada	Mishacocha	399.06	818,765.00
15	Jesús	La Colpa	16.86	22,600.00
16	Magdalena	Agua Negra	23.28	251,354.00
17	Namora	Don Pancho	8.28	20,716.00
18	Namora	El Puente	112.04	215,000.00
19	Namora	Piedra Grande	16.79	32,300.00
20	San Juan	Pampa Grande	178.22	70,000.00
21	San Juan	Tapada	207.15	172,000.00
22	San Juan	Tres Peñas	835.66	344,189.00

Tabla 02. Áreas a forestar.





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 32 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 30 de Enero de 2025.

COCHA	Área de macizos (Ha)	Área de silvopastura (Ha)	Área efectiva de intervención (Ha)
Agua Tapada	719.0	305.0	1,024.0
La Zanja - Cushunga	169.0	112.0	281.0
Majadapampa	828.0	236.0	1,064.0
Agua Detenida	182.0	19.0	201.0
Ishcavilca	278.0	255.0	533.0
Las Lagunas (Arrebiatada)	91.5	0.0	91.5
El Caire	145.0	100.0	245.0
La Cima	49.0	30.0	79.0
Lipiac	145.5	23.0	168.5
Mishacocha	104.0	65.0	169.0
Don Pancho	80.0	90.0	170.0
Piedra Grande	0.0	165.0	165.0
Pampa Grande	9.0	0.0	9.0



**2.2.3. Modalidad de ejecución:**

✓ Administración Directa

**2.2.4. Plazo de ejecución:**

✓ 32 meses (960 días calendario)

**2.2.5. Presupuesto de obra:**

✓ El presupuesto considerado en el expediente técnico para la ejecución de la obra es de 60,636,746.67 soles (sesenta millones seiscientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y seis con 67/100 soles).

Tabla 03. Presupuesto de Expediente Técnico.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE/ACTIVIDAD	INVERSIÓN
01.00	RECUPERACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO - INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	33,020,165.65
02.00	RECUPERACION DE LA COBERTURA VEGETAL Y CONTROL DE EROSION DE SUELOS	15,586,746.42
03.01	CAPACITACION EN OYM DE INFRAESTRUCTURA SENSIBILIZACION Y CAPACITACION TECNICA FORESTAL	1,110,097.70
04.00	SEGURIDAD EN OBRA	583,970.00
05.00	MONITOREO AMBIENTAL	303,108.00
06.00	MONITOREO ARQUEOLOGICO	462,579.30
	<b>COSTO DIRECTO</b>	51,066,667.07
	<b>GASTOS GENERALES</b> 11.96%	6,109,211.35
	<b>VALOR REFERENCIAL</b>	57,175,878.42
	<b>GASTOS DE SUPERVISIÓN</b> 2.64%	1,507,642.49
	<b>LIQUIDACIÓN</b>	170,000.00
	<b>GESTIÓN DE PROYECTOS</b>	1,440,550.40
	<b>EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	41,000.00



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 32 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 30 de Enero de 2025.

COSTO DEL PROYECTO	60,335,071.31
CONTROL CONCURRENTE	301,675.36
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	60,636,746.67

El presupuesto total de la inversión es de 60,636,746.67 soles.

2.2.6. Modelamiento BIM 3D

- Finalmente, al expediente técnico cuenta con el Modelamiento BIM 3D, según lo dispuesto en la **Directiva N° 017 – 2023- CG/GMPL**.

Por lo que indica en su ítem **III CONCLUSIONES**, lo siguiente.

- Se concluye que el expediente técnico de la inversión denominada: **"RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 22 UNIDADES PRODUCTORAS 18 CENTROS POBLADOS 10 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con Código Único de Inversiones N° 2606246, cuenta con la documentación necesaria y los criterios técnicos para su aprobación mediante acto resolutivo.
- Con el presente Informe Técnico de evaluación final, se declara procedente la aprobación en la fase de ejecución mediante acto resolutivo al Expediente Técnico del proyecto: **"RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 22 UNIDADES PRODUCTORAS 18 CENTROS POBLADOS 10 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con Código Único de Inversiones N° 2606246, así mismo, se comunica que la consistencia ya fue aprobada y registrada ante el Aplicativo Informático del Banco de Inversiones del MEF, por parte de la unidad formuladora.
- Que el Expediente Técnico del proyecto: **"RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 22 UNIDADES PRODUCTORAS 18 CENTROS POBLADOS 10 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con Código Único de Inversiones N° 2606246, tiene como Presupuesto de 60,636,746.67 soles, meta la construcción de 22 qochas, de 4 viveros forestales para la producción de 2,060,000.00 plantones para la cobertura de 4740.00 hectáreas, plazo de 32 meses (960 días calendario) y modalidad de ejecución por **Administración Directa**.
- Que el Expediente Técnico se alinea a lo dispuesto en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Que el Expediente Técnico cuenta con la documentación necesaria según lo dispuesto en la **Directiva N° 017 – 2023- CG/GMPL**.
- Finalmente se concluye que al expediente técnico cuenta con Modelamiento BIM 3D según lo dispuesto en la **Directiva N° 017 – 2023- CG/GMPL**.

Estableciendo en su ítem **IV. RECOMENDACIONES**, lo siguiente

- Se recomienda continuar con los trámites correspondientes para la aprobación del Expediente Técnico mediante acto resolutivo.



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 32 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 30 de Enero de 2025.

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto remite el Oficio N° 052-2025-GR.CAJ-DRAC/OPP; hace de conocimiento que se ha realizado por parte de la Unidad Formuladora mediante Informe N° 07-2025-GR.CAJ/DRAC/UFPIP la evaluación y aprobación de consistencia del Proyecto CUI N° 2606246 denominada **"RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 22 UNIDADES PRODUCTORAS 18 CENTROS POBLADOS 10 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con la CUI N° 2606246; estableciendo en su ÍTEM de dicho Informe:

VIII.- Conclusiones:

- Se concluye que habiendo realizado la evaluación del expediente técnico respecto a la viabilidad del proyecto: **"RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 22 UNIDADES PRODUCTORAS 18 CENTROS POBLADOS 10 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con Código Único de Inversiones N° 2606246, se indica que es consistente ya que la concepción técnica permanece inalterada, por cuanto se describe a continuación:
  - EL PI tiene el siguiente objetivo central "Recuperación de los servicios ecosistémicos en 22 unidades productoras 18 centros poblados 10 distritos de la provincia de Cajamarca – departamento de Cajamarca" igual que en el expediente técnico.
  - El PI viable contempla la construcción de 22 Qochas, igual que en el expediente técnico.
  - En el PI viable contempla la producción de 3,584,000.00 plantones para la cobertura vegetal en 2,800.00 hectáreas, igual que en el expediente técnico.
  - En el PI viable contempla capacitación en operación y mantenimiento, igual que en el expediente técnico.
  - La localización del proyecto sigue siendo el mismo en el viable como en el expediente técnico.
  - La Población beneficiaria sigue siendo la misma en el viable como en el expediente técnico.
- Que en relación a lo descrito en el apartado de análisis se aprueba la consistencia del proyecto: **"RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 22 UNIDADES PRODUCTORAS 18 CENTROS POBLADOS 10 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con Código Único de Inversiones N° 2606246 y se procede a realizar su registro en el aplicativo del banco de inversiones del MEF.
- Se recomienda continuar con la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo.

Que, como es de verse el Expediente Técnico plantea la **"RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 22 UNIDADES PRODUCTORAS 18 CENTROS POBLADOS 10 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con Código Único de Inversiones N° 2606246, con un plazo de 32 meses (960 días calendario), bajo la modalidad de Ejecución por Administración directa, con un presupuesto valor referencial ascendente a S/. 60,636.746.67 (sesenta millones seiscientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y seis con 67/100 soles), mismo que se encuentra acorde con la normativa citada, cumpliendo con cada requisito establecido en la



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 32 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 30 de Enero de 2025.

Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa".

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre el Principio de Legalidad, indica: "*Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*".

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", con el visado de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** APROBAR el Expediente Técnico: "**RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 22 UNIDADES PRODUCTORAS 18 CENTROS POBLADOS 10 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**", con Código Único de Inversiones N° 2606246, con un plazo de 32 meses (960 días calendario), bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, con un presupuesto valor referencial ascendente a S/. 60,636.746.67 (sesenta millones seiscientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y seis con 67/100 soles) La presente es emitida en conformidad a las documentales que obran en la parte considerativa de la presente Resolución; asimismo, al proveído del Director Regional de Agricultura, de fecha 29 de enero de 2025.

**Artículo Segundo.** – DISPONER, que se notifique la presente Resolución al Área Usuaría y demás oficinas competentes; asimismo, PUBLICAR en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR LO TANTO

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
*Mauricio A.*  
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo  
DIRECTOR